



ANUNCIO del Director General de Desarrollo Rural por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1305/2013, dedica el artículo 15 a los servicios de asesoramiento a las explotaciones.

El apartado 1 de dicho artículo, indica que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otros beneficiarios de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones.

A su vez, el artículo 78 del mismo, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, presentado por el Reino de España a la Comisión Europea incluye la Intervención 7202 Asesoramiento, tanto en su ámbito nacional como el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón.

La puesta en marcha de la Intervención 7202 anteriormente señalada, requiere la publicación de bases reguladoras que establezcan, por un lado, el procedimiento de selección de las entidades de asesoramiento para todo el periodo de programación 2023-2027, y por otro, el sistema mediante el cual se seleccionarán anualmente los destinatarios de los servicios de asesoramiento, es decir, los agricultores. La convocatoria para la selección de estos últimos está prevista para enero de 2023, por lo que debe iniciarse la tramitación de dichas bases reguladoras a la mayor brevedad posible.

Para ello, mediante Orden de 12 de mayo de 2022, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha acordado iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Puesto que el contenido de la Orden de bases reguladoras citada puede afectar a una pluralidad indeterminada de sujetos, es necesario someter el antedicho proyecto, conforme al artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, a audiencia pública a través de la información pública que este anuncio hace efectivo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.— Se somete a información pública por un plazo quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prestación del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Segunda.— El texto completo del proyecto de Orden estará disponible en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Orden deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de mayo de 2022.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.